



PROGRAMA REINCORPORA

Fundación "La Caixa" & Entidad de Derecho Público
de Trabajo y Formación para el Empleo

Impacto Programa reincorpora en la reincidencia penitenciaria

Estudio de las consecuencias del Programa Reincorpora a efectos de reincidencia penitenciaria desde el año 2012 hasta octubre de 2022

D. José Suárez Tascón_Director-Gerente de la EDPTPFE
Coautoría José Suárez Tascón & José Manuel García Fdez.

Tabla de contenido

I. LA FORMACIÓN EN TPFE	2
II. CONSIDERACIONES PREVIAS, FUENTES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS DEL ESTUDIO:	5
III. INDICADORES DE LA POBLACIÓN DEL ESTUDIO	7
___ III.I POBLACIÓN POR GÉNERO	7
___ III.II HISTOGRAMA DE POBLACIÓN POR AÑO Y GÉNERO.....	7
___ III.III NACIONALIDAD	8
___ III.IV NIVEL DE ESTUDIOS	9
___ III.V PIRAMIDE DE POBLACIÓN POR FRANJAS DE EDAD.....	10
___ III.VI MAPA DE COROPLATAS DE LA POBLACIÓN DEL ESTUDIO POR PROVINCIAS.....	10
IV. INDICADORES DE POBLACIÓN DEL ESTUDIO REINCIDENTE	11
___ IV.I POBLACIÓN REINCIDENTE POR GÉNERO	11
___ IV.II HISTOGRAMA POBLACIÓN REINCIDENTE POR GÉNERO.....	12
___ IV.III RATIO POBLACIÓN REINCIDENTE POR NACIONALIDAD.....	12
___ IV.IV POBLACIÓN REINCIDENTE POR NIVEL DE ESTUDIOS.....	13
___ IV.V PIRÁMIDE POBLACIÓN REINCIDENTE POR FRANJA EDAD	13
___ IV.VI MAPA COROPLATAS DE REINCIDENCIA	14
___ IV.VII CLASIFICACIÓN DE GRADO	14
V. ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CONCLUSIONES	15

I. LA FORMACIÓN EN TPFE

En la actualidad, nuestra *carta magna*, contiene como principios básicos de la Administración Penitenciaria la reeducación y reinserción social (art. 25.2 CE), en otras palabras, *"el objetivo es que se salga de la prisión subsumido en los valores y roles de conducta que priman en la sociedad y no en los parámetros de la subcultura carcelaria, que le dificultarían reintegrarse en dicha sociedad"*¹. Estos fines se cimientan en tres pilares fundamentales: El Tratamiento, el Trabajo y la Formación.

En la Entidad de Derecho Público de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, en adelante EDPTPFE, se abordan dos de ellos, el Trabajo y la Formación. De facto, el art. 2 del Real Decreto 122/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba el estatuto de la EDPTPFE, le confiere el objeto de la promoción, organización y control del Trabajo Productivo y la Formación para el Empleo de los reclusos en establecimientos penitenciarios.

📍 El Trabajo: El Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, regula la relación laboral de carácter especial que recoge el art. 2.c del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Pero de la Relación Laboral Especial Penitenciaria, que sin duda es un elemento fundamental para la consecución de los fines constitucionales, puede encontrarse información a través, entre otros, del estudio realizado con motivo del 40 aniversario de la Ley Orgánica General Penitenciaria para la Revista de Estudios Penitenciarios, un completo y relevante recorrido sobre el trabajo penitenciario. Por lo que no vamos a extendernos más sobre lo ya escrito, ni es objeto de este estudio.

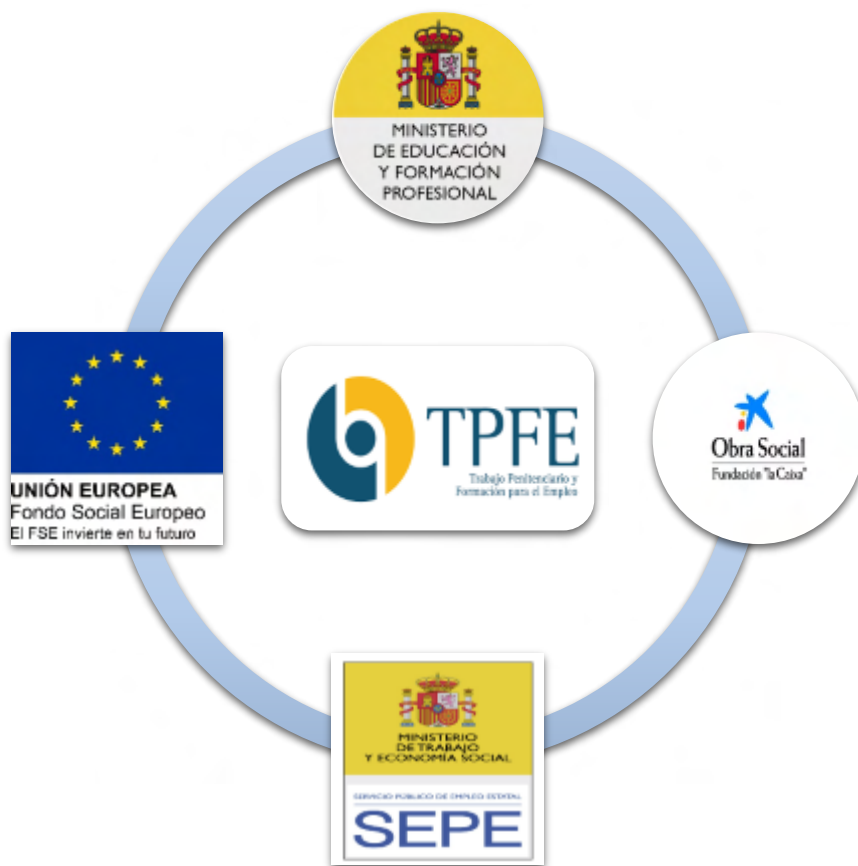
📍 La Formación: La Ley Orgánica General Penitenciaria en su art. 55.2 señala, *<<las enseñanzas que se impartan en los establecimientos penitenciarios se ajustarán en lo posible a la legislación vigente en materia de educación y formación profesional>>*; el Reglamento Penitenciario le dedica un capítulo entero, dentro del Título dedicado al tratamiento, poniendo de manifiesto su importancia para la consecución de los objetivos de la Institución Penitenciaria. De la trascendencia de la formación en prisión ya se hacía eco, en pleno siglo XIX, el escritor Víctor Hugo, *"cuando se abre la puerta de un colegio, se cierra la de una cárcel"*, y en el mismo sentido personajes tan notables como la escritora y jurista Concepción Arenal y la abogada Victoria Kent, defendieron también el valor de la formación en las prisiones.

Centrándonos en la formación que gestiona la EDPTPFE, el art. 3 del R.D. 122/2015, le atribuye las funciones de Formación para el empleo así como la promoción de relaciones con instituciones y organizaciones que faciliten el cumplimiento de los fines de la entidad. En este sentido se mantienen en la actualidad convenios con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Servicio Público de Empleo Estatal, el Fondo Social Europeo (Unión Europea) y La Fundación "La Caixa" a través de su Obra Social; a estos convenios, hay que añadir la formación que financia la propia Entidad.

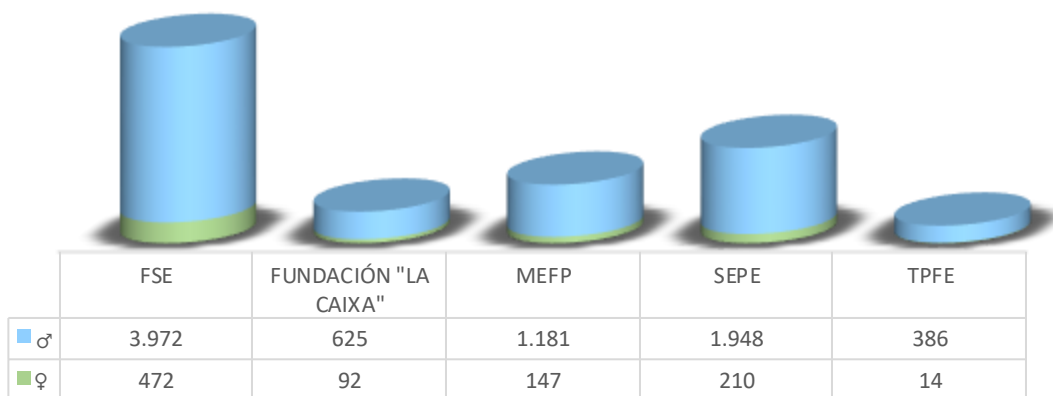
La formación en la EDPTPFE comprende tres grandes áreas: Formación – Servicio en el exterior, Formación Profesional para el empleo en el Centro e Inserción Laboral, entre los tres ofertan en lo que va de año 57 especialidades formativas diferentes para un total de 9.047 alumnos.

¹ Cita de D. Javier Nistal Burón, extraída del estudio conjunto de la Universidad de Granada y la SGIIPP *<<La reincidencia penitenciaria en España>>*, 2020.

PLANES Formación - Servicio en el exterior
Formación Profesional para el empleo en el Centro
Inserción laboral



ALUMNOS POR ENTIDAD FINANCIADORA 2022




■ ♀ ■ ♂

En este estudio vamos a evaluar el impacto que uno de estos planes formativos, el Programa reincorpora de la Fundación "La Caixa", ejerce en un subconjunto de la población penitenciaria. Más adelante se detallan los parámetros e indicadores del estudio, pero, en relación a la importancia de su formulación, conviene traer la siguiente reflexión. En el marco de unas jornadas organizadas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en el año 2008, la entonces Directora de la Prisión Provincial de Santander, en respuesta a una pregunta sobre cómo valorar el éxito de la reinserción y reeducación en prisión, dejaba la siguiente reflexión; según ella, <<**La meta de la Administración Penitenciaria debiera pasar por garantizar toda la ayuda disponible a todo aquel que ingrese en un establecimiento penitenciario, poniendo a su disposición todos los medios de los que disponemos, propios y externos, con los que paliar las carencias y problemáticas que les llevaron a la comisión de un delito. Sin embargo, téngase presente que la administración dispone de recursos limitados y que el tratamiento es voluntario, por lo que para evaluar los logros debemos ser capaces de ponderarlos con los medios de los que disponemos, sino, podemos incurrir en desviaciones al enjuiciar su aplicación. Porque, qué sentido tiene evaluar una intervención a quien la rechaza o quien aceptándola, lo hace para acceder a los beneficios penitenciarios y no para abordar su rehabilitación, su impacto positivo podría diluirse entre toda la población penitenciaria. Significa entonces que debemos dar la espalda a aquellos que no adquieran un compromiso con la rehabilitación, como ella misma apostillaba, evidentemente no. La administración debe seguir luchando para superar los obstáculos a lo que se enfrenta el enfoque preventivo especial positivo en la ejecución de las penas: detectar factores criminógenos, salvar los prejuicios arraigados sobre la intervención de las personas que ingresan en un establecimiento penitenciario e impulsar el estímulo que les refuerce en aras de su reinserción. Hay que evitar que su estancia en prisión sea tiempo perdido. Pero el éxito, o no, de estos fines no puede analizarse de una manera integral, debemos estructurar las herramientas y evaluarlas por separado, para, optimizando cada uno de ellas, mejorar el conjunto. Hay que evitar afirmaciones en base a un análisis simple de las estadísticas>>.**

Por lo tanto la dificultad radica en cómo evaluar nuestras actuaciones y programas específicos, pues si bien la reeducación y a la reinserción social supone un mandato del constituyente al legislador para orientar la política penitenciaria como finalidad de la prisión y lo convierte en objetivo social, este debe alcanzarse con unos recursos limitados y contando con la voluntad discrecional del administrado, la reeducación y la reinserción es un derecho, no una obligación. Si ese mandato no lo ponderamos con los medios y condicionantes a lo que se enfrenta la Administración, corremos el riesgo de poner únicamente de manifiesto su fracaso y no los efectos positivos de su tarea rehabilitadora.

Ahora sí, acompáñeme...

II. CONSIDERACIONES PREVIAS, FUENTES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS DEL ESTUDIO:

POBLACIÓN DEL ESTUDIO : Para este estudio se ha elegido un subconjunto de la Población Penitenciaria, seleccionado todas aquellas personas que adscritas a un Establecimiento Penitenciario en ejecución de una pena privativa de libertad, cumplan estas dos premisas:

- a) Haber finalizado el Programa *reincorpora* en todos sus itinerarios o bien, si causaron baja antes de su finalización, lo fuese por un único motivo, su inserción laboral; y,
- b) Haber sido excarcelado en fecha anterior a la realización de este informe.

Además, sólo se computa el individuo, no el número de alumnos, para evitar así los casos en que una misma persona realizara el programa en más de una edición. Quedan por tanto excluidos las personas que todavía se encuentran realizando el Programa, aquellas que lo finalizaron sin completar todos los itinerarios, los que causaron baja por cualquier motivo que no fuese su Inserción laboral y los que cumpliendo los requisitos del apartado a), no hubieran sido excarcelados con anterioridad a Octubre de 2022.

PROGRAMA REINCORPORA²: Es una iniciativa de la Fundación "la Caixa", desarrollada en colaboración con el Ministerio del Interior, a través de la Entidad de Derecho Público de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, que ofrece a las personas privadas de libertad la oportunidad de luchar por un futuro diferente a través de un itinerario personalizado de integración sociolaboral. Este itinerario incluye acompañamiento, formación, proyecto de servicio a la comunidad, orientación laboral, intermediación y seguimiento. Es esencial que este itinerario se base en una valoración inicial de las capacidades, las necesidades y las dificultades de cada persona para ofrecerle una solución personalizada. Dirigido a personas que están en la fase final de su condena.

AMBITO TEMPORAL: Desde el año 2012 hasta la fecha de realización del informe, octubre de 2022.

AMBITO GEOGRÁFICO: El estudio engloba la totalidad de Establecimientos Penitenciarios ubicados en territorio español y donde la competencia sobre ejecución de la legislación penitenciaria la tenga atribuida el Estado. Quedan por tanto excluidos los localizados en la Comunidad Autónoma de Cataluña³, así como los del País Vasco⁴ a partir del 01 de octubre de 2021, fecha en la que se formalizo en esa CA el traspaso de competencias en materia penitenciaria.

² <https://www.incorpora.org/reincorpora> / <http://oatpfe.es/>

³ Real Decreto 3482/1983, de 28 de diciembre, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Administración Penitenciaria. El Programa Reincorpora también se desarrolla en los Establecimientos ubicados en Cataluña en colaboración con el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya.

⁴ Real Decreto 474/2021, de 29 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria.

REINCIDENCIA: En este estudio únicamente se evalúa la Reincidencia Penitenciaria, no se ha tenido en cuenta otros tipos de reincidencia como la penal o jurídica. A estos efectos, se considera reincidencia los casos en que una persona tras causar baja por libertad definitiva habiéndose cumplido los requisitos para ser Población del presente estudio, con posterioridad a esa fecha vuelve a causar alta en un establecimiento penitenciario, con independencia del motivo que causa el reingreso, pues no se tendrán en cuenta la fecha de comisión de los hechos delictivos u otros factores, que no sean una nueva alta penitenciaria desde libertad.

FUENTES: Los datos para la confección de los parámetros del estudio han sido extraídos de las aplicaciones FIL y del Sistema de Información Penitenciario, de donde se han extraído datos relativos a la ejecución del programa Reincorpora, así como de la filiación, situación penitenciaria y penal de las personas que han participado en el Programa. Así mismo, se han consultado fuentes externas como las páginas de la web de la Fundación "La Caixa", del Instituto Nacional de Estadística o de los distintos gobiernos de las CCAA.

METODOLOGÍA: Se ha empleado la habitual en el método estadístico: recogida de datos cualitativos y cuantitativos de la investigación desde las diferentes fuentes, recuento de los mismos, estimación de parámetros, presentación a través de herramientas de investigación, síntesis, crítica y análisis de los datos. Se ha puesto especial hincapié en la definición de los indicadores así como en su parametrización, pues si bien, hoy en día las competencias digitales nos permiten obtener de manera inmediata gran cantidad de datos, corremos el riesgo de adentrarnos en la siguiente secuencia: **Si no somos capaces de determinarlo, no seremos capaces de evaluarlo, si no somos capaces de evaluarlo, no seremos capaces de mejorarlo, y lo que no seamos capaces de mejorar, paulatinamente se deteriora.**

Algunos estudios basados en datos y estadísticas, como es el caso, producen rechazo o generan duda sobre sus conclusiones, de ahí la importancia de acompañar los resultados con la metodología empleada, para evitar que la información se simplifique, se extraigan conclusiones que no nos sean útiles o queden obsoletos por no admitir comparaciones futuras. Dicho esto, conviene recordar una cita del matemático sueco Andrejs Dunkels: *"It is easy to lie with Statistics. It is hard to tell the truth without it"*⁵

OBJETIVO: Evaluar el impacto que la realización del Programa *reincorpora* suscita en la reincidencia penitenciaria.

⁵ Es fácil mentir con estadísticas... Es difícil decir la verdad sin ellas.

III. INDICADORES DE LA POBLACIÓN DEL ESTUDIO

III.I POBLACIÓN POR GÉNERO

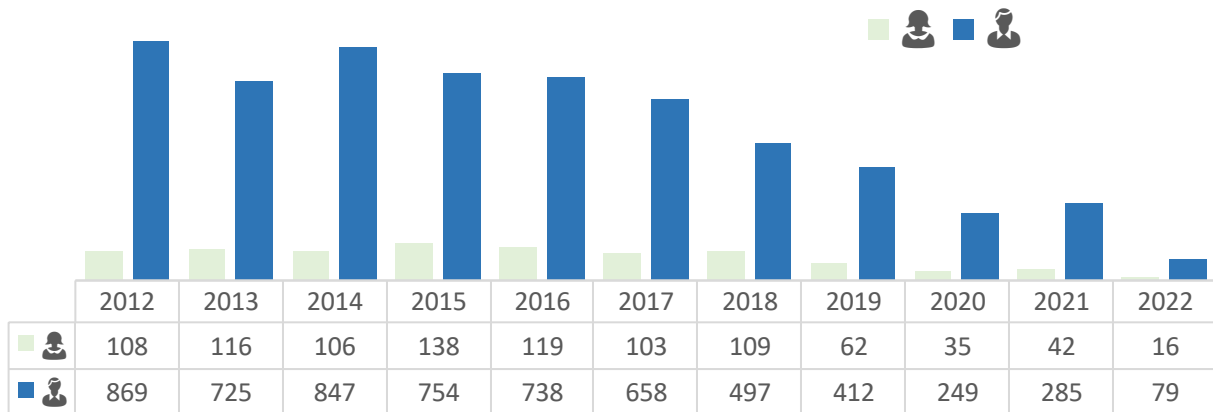


6.113



954

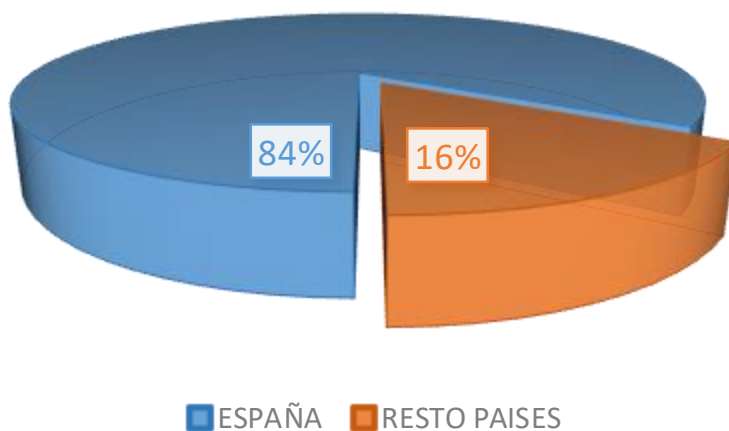
III.II HISTOGRAMA DE POBLACIÓN POR AÑO Y GÉNERO



Durante el periodo de 2019 a mediados de 2021, la irrupción de la pandemia derivada de la COVID-19 afectó de manera generalizada a toda actividad formativa y de intervención. Sobre los datos de 2021 & 2022 es preciso recordar que la mayoría de participantes todavía está participando en alguno de los itinerarios del programa y/o no han sido excarcelados tras completar el mismo, por lo que no se les considera Población del estudio.

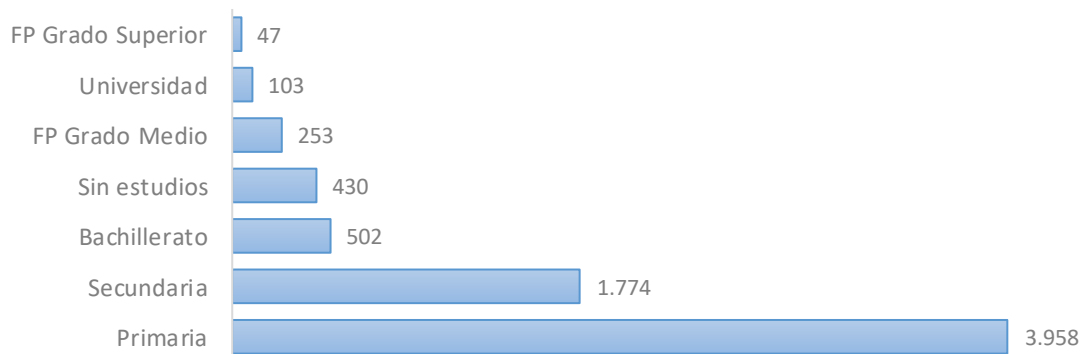
III.III NACIONALIDAD

PAÍS	POBLACIÓN	PAÍS	POBLACIÓN
ESPAÑA	5.961	HUNGRÍA	4
COLOMBIA	226	MALI	4
MARRUECOS	200	FILIPINAS	3
REP. DOMINICANA	112	GUINEA	3
RUMANIA	100	MOLDAVIA	3
ECUADOR	78	PAKISTAN	3
PORTUGAL	50	RUSIA	3
NIGERIA	37	ANGOLA	2
BOLIVIA	33	BELGICA	2
PERU	21	CHILE	2
BULGARIA	20	GAMBIA	2
ITALIA	17	HONDURAS	2
ARGELIA	15	LETONIA	2
VENEZUELA	13	SIRIA	2
ARGENTINA	11	ANTILLAS HOLANDESES	1
POLONIA	11	BANGLADESH	1
GUINEA BISSAU	10	BOSNIA-HERZEGOVINA	1
ALEMANIA	9	EL SALVADOR	1
BRASIL	9	ESTADOS UNIDOS	1
CUBA	9	GUATEMALA	1
PAISES BAJOS	9	IRLANDA	1
SENEGAL	9	MAURITANIA	1
GHANA	7	MEXICO	1
UCRANIA	7	NICARAGUA	1
FRANCIA	6	REP. FED. CHECA	1
CABO VERDE	5	SIERRA LEONA	1
GUINEA ECUATORIAL	5	SINGAPUR	1
LITUANIA	5	SUDAN	1
PARAGUAY	5	TOGO	1
REINO UNIDO	5	TURQUIA	1
URUGUAY	5	Total Población	7.067
CAMERUN	4	Total nacionalidades	62



III.IV NIVEL DE ESTUDIOS

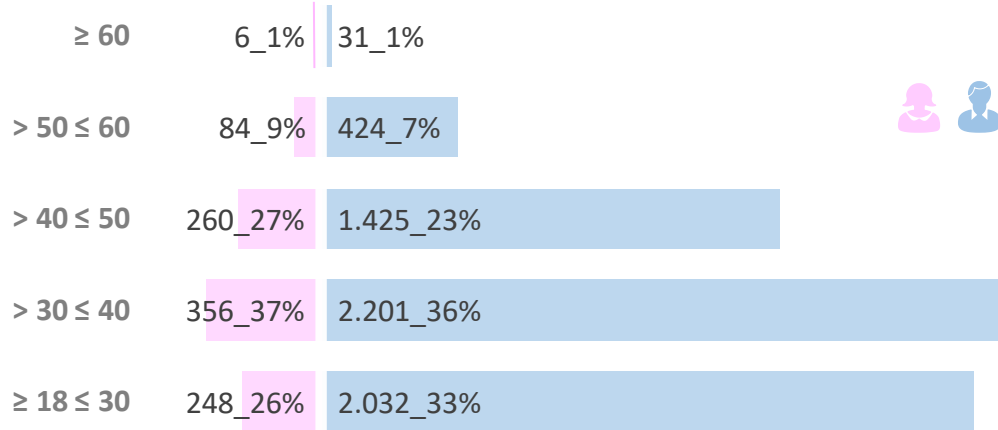
POBLACIÓN



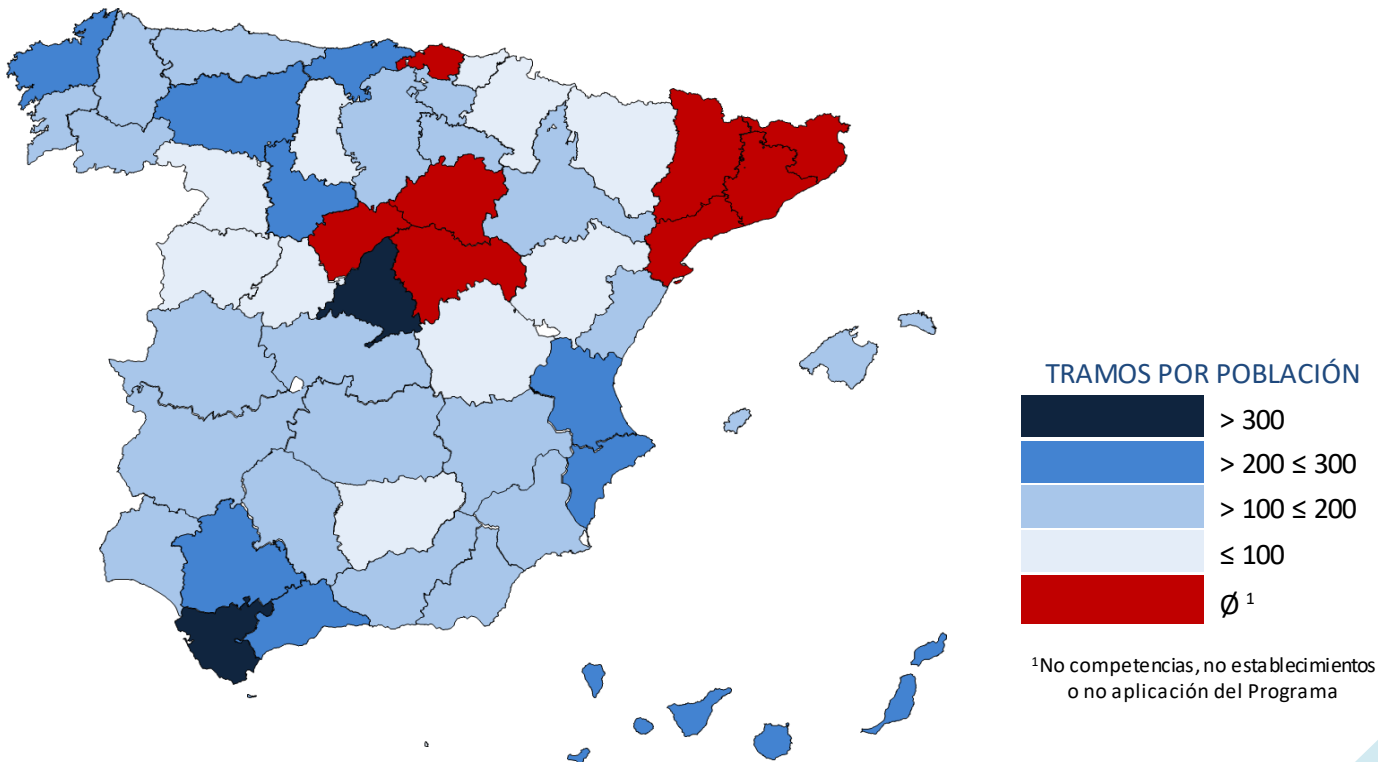
NIVEL ESTUDIOS

Nivel de Estudios	Hombr@s	Mujer@s
Sin estudios	60	370
Educación primaria	492	3.466
Educación secundaria obligatoria	242	1.532
Enseñanza técnico profesional de Grado Medio	35	218
Bachillerato	102	400
Enseñanza técnico profesional de Grado Superior	4	43
Universidad Primer Ciclo	10	53
Universidad Segundo Ciclo	4	26
Universidad Tercer Ciclo	5	5

III.V PIRAMIDE DE POBLACIÓN POR FRANJAS DE EDAD

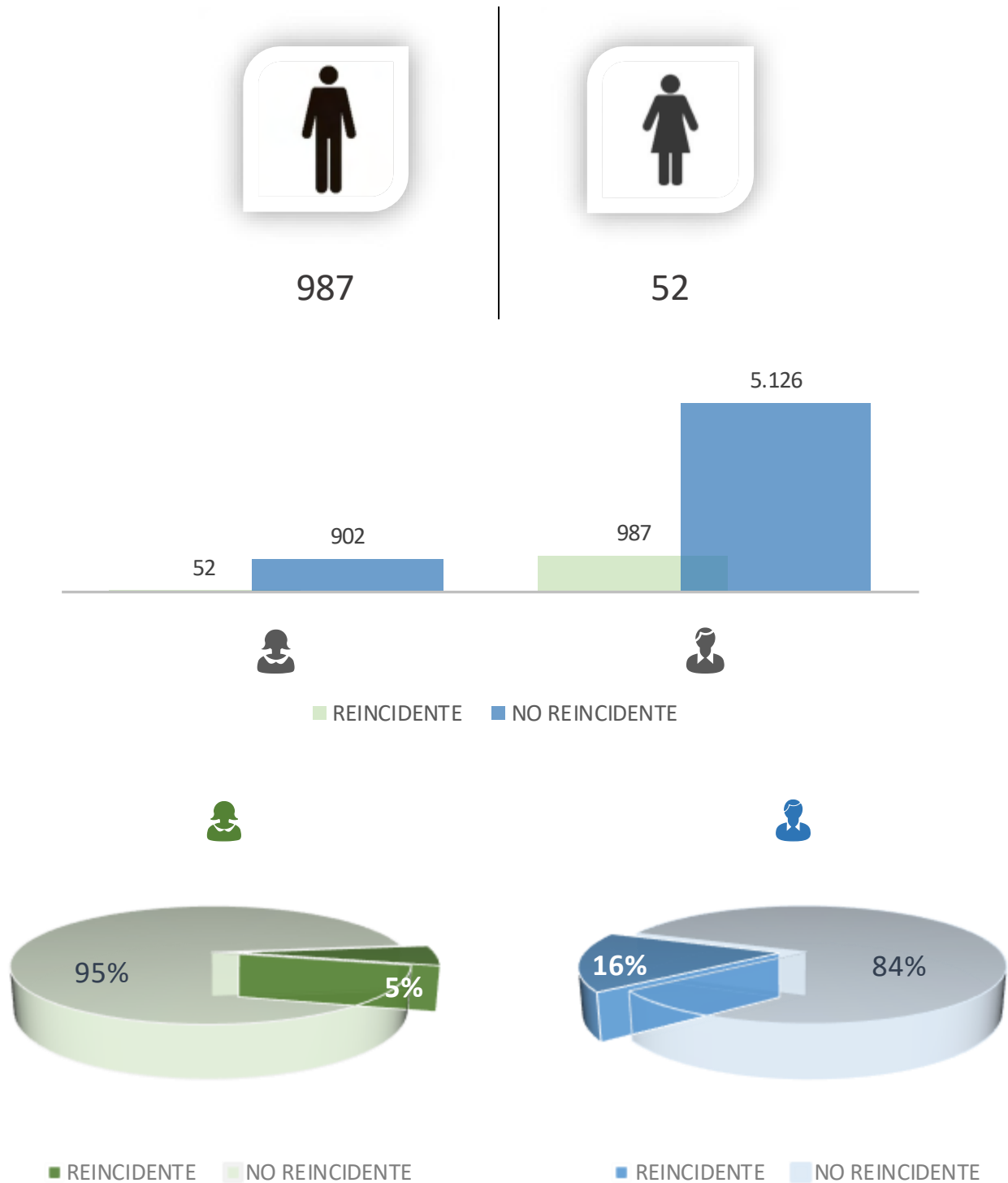


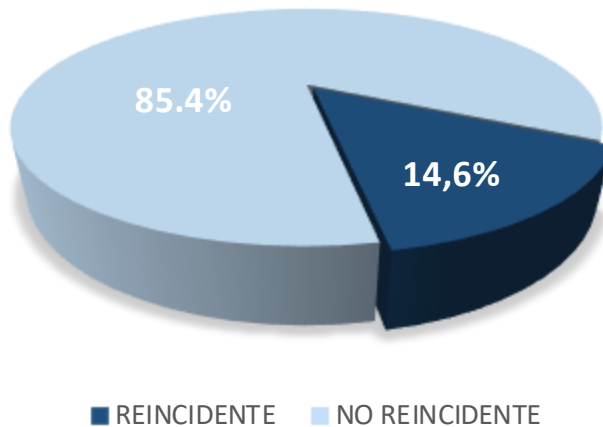
III.VI MAPA DE COROPLATAS DE LA POBLACIÓN DEL ESTUDIO POR PROVINCIAS



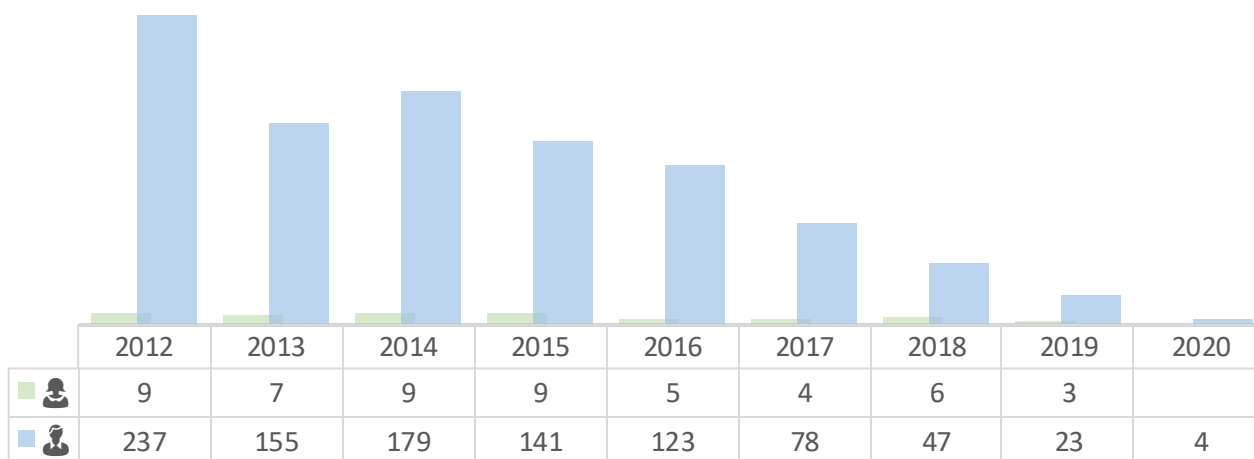
IV. INDICADORES DE POBLACIÓN DEL ESTUDIO REINCIDENTE

IV.1 POBLACIÓN REINCIDENTE POR GÉNERO

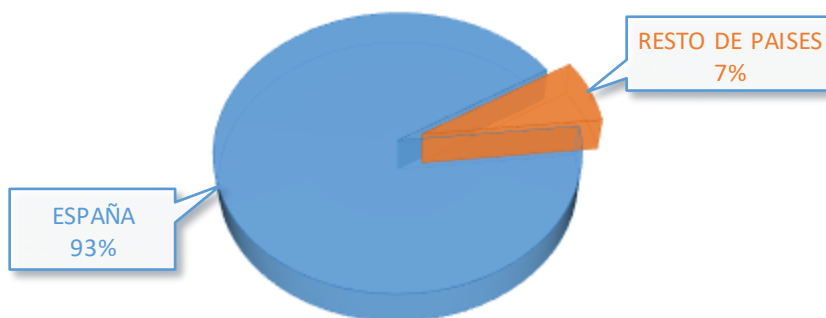




IV.II HISTOGRAMA POBLACIÓN REINCIDENTE POR GÉNERO



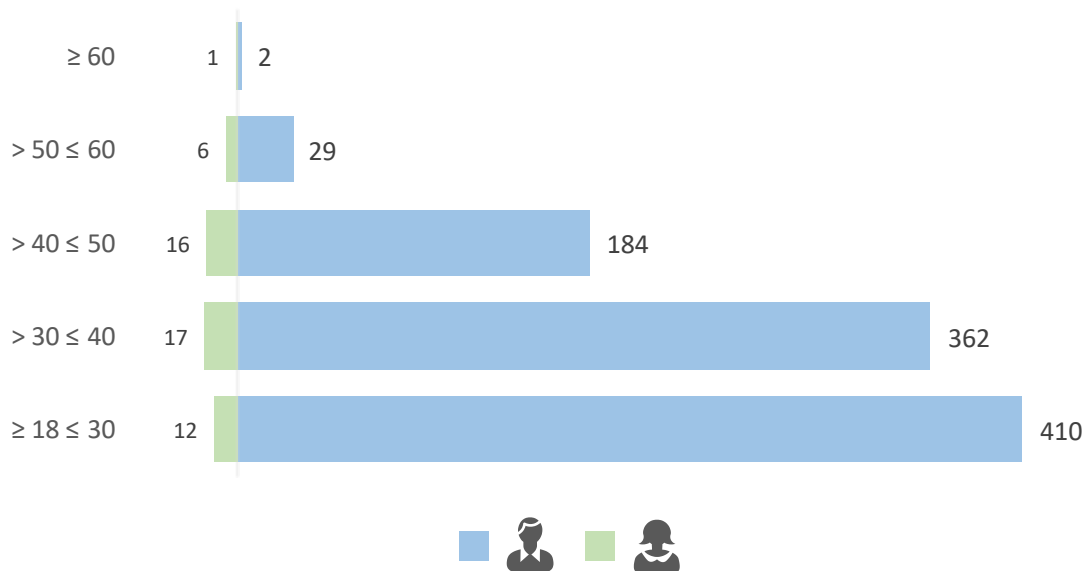
IV.III RATIO POBLACIÓN REINCIDENTE POR NACIONALIDAD



IV.IV POBLACIÓN REINCIDENTE POR NIVEL DE ESTUDIOS

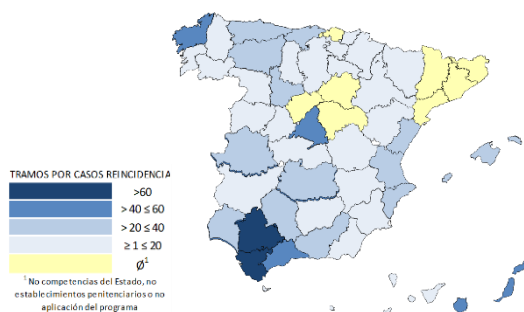
NIVEL ESTUDIOS		
Sin estudios	-	64
Educación primaria	35	633
Educación secundaria obligatoria	11	218
Enseñanza técnico profesional de Grado Medio	2	34
Bachillerato	3	28
Enseñanza técnico profesional de Grado Superior	-	3
Universidad Primer Ciclo	1	6
Universidad Segundo Ciclo	-	1
Universidad Tercer Ciclo	-	-

IV.V PIRÁMIDE POBLACIÓN REINCIDENTE POR FRANJA EDAD

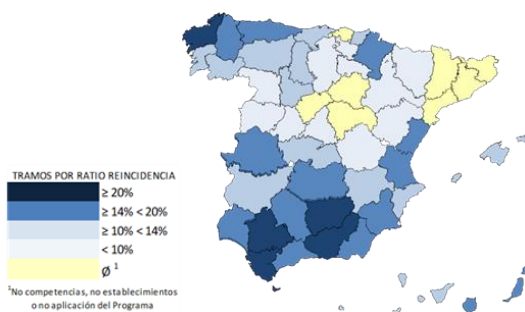


IV.VI MAPA COROPLATAS DE REINCIDENCIA





MAPA DE COROPLATAS POR Nº DE REINCIDENTES POR PROVINCIA



MAPA DE COROPLATAS POR RATIO DE REINCIDENCIA POR PROVINCIA



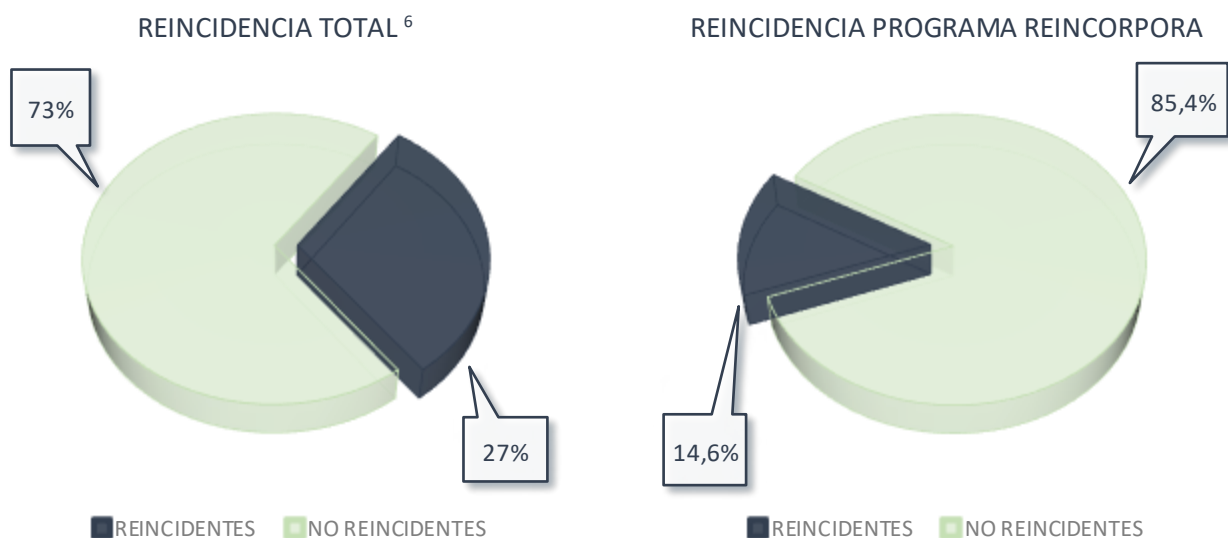
IV.VII CLASIFICACIÓN DE GRADO

GRADO CLASIFICACIÓN	REINCIDENTE		NO REINCIDENTE		POBLACIÓN
					
PENADO EN 3er GRADO-Art.86.4-T	13	151	363	1.379	1.906
PENADO, 1 GRADO/91.2 R.P.			2	1	3
PENADO, 2 GRADO	20	573	87	772	1.452
PENADO, 2 GRADO Art. 100.2	1	11	17	140	169
PENADO, 2 GRADO PROVISIONAL		1		4	5
PENADO, 3 GRADO	3	49	95	676	823
PENADO, 3 GRADO Art.104.4		2	1	2	5
PENADO, 3 GRADO Art.165			4	2	6
PENADO, 3 GRADO Art.182		11	2	44	57
PENADO, 3 GRADO Art.197.1		2	6	9	17
PENADO, 3 GRADO Art.82.1	13	180	300	2.042	2.535
PENADO, 3 GRADO Art.86.4	2	5	24	37	68
PENADO, SUSP_CL. POR PREVENT.		2	1	18	21
Total general	52	987	902	5.126	7.067

V. ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CONCLUSIONES

La primera conclusión la obtenemos al comparar el dato global de reincidencia penitenciaria del estudio de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ⁶, con el de reincidencia de la población del presente trabajo. Conviene recordar la acepción, que para el este estudio se da de la reincidencia, entendiéndose el mero hecho de reingresar en un establecimiento penitenciario, con independencia del motivo que lo cause, no teniéndose en cuenta ni la fecha de comisión de los hechos delictivos, ni otros factores y tipos de reincidencia, como la penal o jurídica.





El buen dato del 20% de reincidencia del informe de la SGIIPP, hace referencia a reingresos con hechos de comisión del delito posteriores a su última excarcelación; por el contrario, en este informe se han tenido en cuenta todos los reingresos, si los comparamos bajo los mismos criterios para obtener un mejor cotejo de los resultados, el dato de reincidencia global que refleja el mismo informe de la SGIIPP es de un 27%. Hecha la aclaración, podemos concluir, que bajo los mismos parámetros, los internos que han realizado el Programa tienen un porcentaje de reincidencia penitenciaria 12,4 puntos porcentuales menos que el resto de la población penitenciaria, reduciéndose así el ratio de reincidencia a prácticamente la mitad. Incluso a pesar de que el perfil para ser considerado población del presente estudio no abarca a personas que cumplen penas privativas de libertad de corta duración, donde el índice de reincidencia penitenciario es mucho menor; cítese la Prisión menor, Penas de localización Permanente, responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa o aquellas impuestas como sustitución de otras.



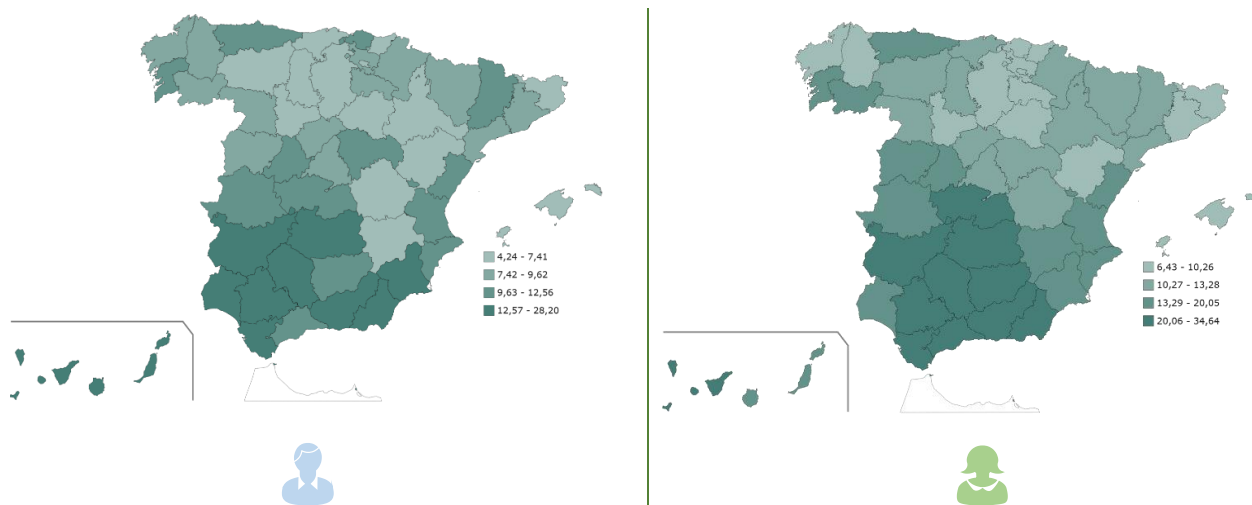
La mayoría de los indicadores analizados en este estudio van en la misma línea que el estudio de la SGIIPP: baja tasa en la reincidencia de extranjeros (7%) y mujeres (5,44%), y en ambos coincide también, la horquilla de edad donde se confirma la mayoría de casos (≤ 40 años).

⁶ Datos obtenidos del Estudio de reincidencia elaborado por la SGIIPP en septiembre de 2022
https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/noticias/documentos/2022/09_Septiembre/Avance_estudio_reincidencia-.pdf

- Los ratios de Reincidencia muestran que las provincias donde se registraron mayores tasas de reingresos fueron Ceuta (25%), Sevilla (24,8%), Jaén (24,66%), Cádiz (24,06%), A Coruña (23,98%) y Granada (20,59%). Por el contrario, son muy buenos los datos de Valladolid (Población: 300_TR: 10,67%), Santa Cruz de Tenerife (218_8,72%) o Zaragoza & Huesca (186_6,45%). Mención aparte merece Madrid con una población de estudio de 687 personas, arroja una tasa de tan solo un 8,73%. Las Provincias que mejores resultados han obtenido son Teruel (8,33%), Cuenca (7,41%), Salamanca & Zamora (6,52%), la mencionada Zaragoza y finalmente Ávila (5%). Conviene matizar que en la provincia de Zamora el establecimiento penitenciario es un Centro de Inserción Social dependiente del C.P. Topas (Salamanca), por eso su análisis es conjunto; lo mismo ocurre con Huesca y Zaragoza.
- Datos de tasa de paro por provincia y sexo del tercer trimestre de 2022⁷

Tasa de paro de población por provincias _ 3º Trimestre 2022					
Provincia			Provincia		
02 Albacete	7,20	15,26	24 León	7,41	11,59
03 Alicante	11,48	16,09	27 Lugo	7,77	7,81
04 Almería	17,31	23,78	28 Madrid	9,47	13,28
01 Álava	9,62	7,52	29 Málaga	11,61	20,74
33 Asturias	12,02	13,65	30 Murcia	13,09	16,31
05 Ávila	12,48	13,69	31 Navarra	7,51	10,67
06 Badajoz	13,14	20,47	32 Ourense	8,50	14,56
07 Balears, Illes	5,21	6,43	34 Palencia	4,24	10,70
09 Burgos	5,68	6,85	35 Palmas, Las	15,42	20,05
10 Cáceres	12,41	17,57	36 Pontevedra	11,79	14,66
11 Cádiz	18,85	23,80	26 Rioja, La	7,89	8,20
39 Cantabria	7,12	10,30	37 Salamanca	8,31	14,33
12 Castellón	10,20	13,65	38 Sta. Cruz de Tenerife	15,06	21,04
13 Ciudad Real	13,64	26,74	41 Sevilla	13,40	22,28
14 Córdoba	19,25	24,96	44 Teruel	5,15	8,11
15 Coruña, A	9,06	9,96	45 Toledo	10,42	21,99
16 Cuenca	5,80	13,19	46 Valencia	10,69	17,27
20 Guipúzcoa	5,00	7,07	47 Valladolid	5,91	9,66
18 Granada	20,08	25,49	49 Zamora	9,07	12,20
19 Guadalajara	11,10	13,02	50 Zaragoza	6,91	11,65
21 Huelva	15,01	19,91	51 Ceuta	28,20	34,64
22 Huesca	9,44	11,27	52 Melilla	16,92	19,60
23 Jaén	12,56	27,43			


⁷ Instituto Nacional de Estadística: <https://www.ine.es/index.htm>



Si comparamos directamente las tasas conjuntas de paro facilitadas por el INE con la de reincidencia del estudio vemos que ambas mantienen una pauta similar con pocas excepciones, tan sólo A Coruña, que ocupa el 5º puesto en reincidencia, se encuentra por el contrario, debajo de la media nacional en tasa de paro. Pero en la mayoría casos, sobre todo en los niveles altos de ambas variables, los resultados son muy similares: Sevilla, Jaén, Cádiz, Granada, Ciudad Real, ... encabezan ambos indicadores. Sin duda ambos factores guardan relación directa, sin embargo, sería un error vincular ambos datos sin un análisis mucho más riguroso, empezando por ponderar la población penitenciaria respecto a la población activa de cada provincia y analizar el conjunto de factores de su realidad socioeconómica, pues en caso contrario los "árboles nos impedirían ver el bosque".

Como muestra, Cádiz, donde los altos datos de la zona del Campo de Gibraltar condicionan los de toda la provincia, pero nuestra valoración estaría incompleta si obviamos que detrás de estos malos datos subyacen otros factores como el absentismo escolar o la normalización del narcotráfico como forma de vida.

Desempleo, absentismo escolar y narcotráfico están tan entroncados que es muy difícil intentar buscar una solución a uno de los problemas sin abordar la totalidad del conjunto. Todos forman una maraña tan interconectada, que resulta imposible distinguir su origen y en el que para avanzar hacia su solución, será necesario involucrar a todas las partes y agentes implicados. Un caso equiparable fue el sufrido durante la década de los 80 en la zona del Salnés en Pontevedra.

-  El actual Secretario General de Instituciones Penitenciarias y Presidente de la EDPTPFE, D. Ángel Luis Ortiz González, en una entrevista a principios de 2020 reiteraba la importancia de que en la reeducación y la reinserción deben implicarse todas las administraciones y la sociedad en general, y en otra más reciente de 2022, afirmaba "**siempre que haya una alternativa a la prisión hay que utilizarla**". Idea similar a la que se extrae de las palabras de D. Carlos García Valdés⁸: "**a nadie se le enseña a vivir en Sociedad, si se le aparta de ella**". La actuación de la Administración Penitenciaria es esencial pero incompleta para hacer frente a la reincidencia, todo lo abordado con un interno durante la ejecución de su

⁸ Ocupó el puesto de Director General de Instituciones Penitenciarias en 1978, presidió el grupo de trabajo que preparó la actual Ley Orgánica General Penitenciaria, ejerció como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá, entre otros.

pena corre el riesgo de desvanecerse con su libertad, pues un factor determinante de reincidencia es el medio al que se retorna tras la excarcelación.

Hay que dotar a la Administración Penitenciaria de más medios, para prestar una adecuada asistencia post-penitenciaria que palie en parte este problema e involucrar, al resto de Administraciones y Sociedad en general, para abordar conjuntamente la integración en la sociedad de las personas que han cumplido una pena privativa de libertad.

- ✚ El factor determinante que aborda el Programa reincorpora es la inclusión laboral. El influjo positivo que el propio programa provoca para evitar la reincidencia se ve reforzado en los casos que los internos han desarrollado trabajo en prisión. Nos referimos al Trabajo Penitenciario bajo la denominación de Relación Laboral Especial Penitenciaria. La importancia de la RLEP lo pone de manifiesto el Estudio elaborado por la Profesora titular de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona, Dña. Carmen Navarro Villanueva, *"El Trabajo en las Prisiones Españolas. La visión de las personas condenadas"*, trabajo elaborado entre la colaboración de la UAB y la Universidad de Toulouse, que se inserta en el proyecto de investigación "Familias, desistimiento y reincidencia", concedido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (RT 2018-097085-B-100).

La RLEP es una herramienta esencial de la reinserción en prisión de cara a la adquisición de hábitos laborales y habilidades profesionales, que ayuden a revertir malos hábitos adquiridos por las personas que ingresan en un establecimiento penitenciario y evitar, una vez son excarcelados, su reincidencia.

- ✚ El 5 de abril de 1904, D. Francesc Moragas Barret (Barcelona 1868-1935) fundaba la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, con el apoyo de diversas entidades de la sociedad civil catalana. Nacía así una institución privada que, en aquellos años de tanta inestabilidad social, se convertiría en un instrumento para ayudar a las clases más desfavorecidas, continuando la senda de los antiguos Montes de Piedad (Italia, S. XV) creados como una forma de combatir la usura.

La entidad, que nació con una clara voluntad de evitar la exclusión financiera e impulsar el desarrollo socioeconómico de su territorio, pronto exploró nuevas vías de acción social. De esta forma, empezó a dedicar parte de su excedente económico a la realización de obras sociales y su Obra Social pasó a formar parte de su organización. Nacía así la Obra Social "la Caixa" con el objetivo de financiar y mantener actividades de índole social, educativa, cultural y científica.

La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" (denominación adoptada en 1990) aprobó iniciar un proceso de reorganización que culminó con el nacimiento de CaixaBank en 2011, entidad bancaria cotizada a través de la cual, el Grupo "la Caixa" siguió desarrollando su actividad financiera de forma indirecta. En junio del 2014, la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona se transformó en la Fundación Bancaria "la Caixa". Desde entonces, gestiona la Obra Social que la ha caracterizado históricamente erigiéndose como una de las más importantes a nivel mundial, apoyando y financiando miles de iniciativas que afectan a millones las personas.

La Fundación Bancaria "la Caixa", viene colaborando con la Administración Penitenciaria desde el año 2006 con un programa de "becas" o ayudas al estudio para que los internos incluidos en el programa pudieran completar su formación. Pasada esta primera experiencia, en el año 2011, pasa a denominarse programa "Reincorpora", desarrollando itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para los penados en Instituciones Penitenciarias.

En este Estudio, se pretende analizar un aspecto singular de la reincidencia, abordarlo en su integridad requeriría mayor profundidad y seguimiento. El objetivo del presente trabajo no ha sido otro que visualizar el efecto que el Programa **reincorpora** de la Fundación "La Caixa" produce en la reincidencia penitenciaria. Pero esta investigación, tan sólo nos proporciona una radiografía del impacto, ahora, pasamos a un proceso de convergencia entre las partes implicadas, para continuar desarrollando el Programa y poder detectar en un seguimiento futuro, las medidas que mejoren los buenos resultados alcanzados en la actualidad.

El Programa se erige como una herramienta imprescindible, y demuestra que invertir en programas de reinserción social con personas que han infringido la ley penal, forma parte de la estrategia de prevención del delito, facilita el retorno de los infractores a la sociedad, previene la reincidencia, y contribuye de forma sustancial a la seguridad pública.

Por eso las sociedades avanzadas como la nuestra, intervienen en programas de reinserción social con las personas condenadas, porque estos programas, son parte esencial de la estrategia de prevención del delito.

Madrid, Noviembre de 2022.